

LOTA, 28 de Marzo de 2022.-

DECRETO N° 401.-

Vistos:

- república.-
Trabajo.-
de Marzo de 2022.-
administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-
Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo N° 12 y las facultades que me confiere el Artículo 63°, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-
- a) Dictamen N° 4663, de 06/02/1996, de Contraloría General de la
 - b) Artículo 8°, Inciso 3°, del DF. L. N° 1/19704, Código del
 - c) Convenio Celebrado con Alumno en Práctica de fecha de 28
 - d) Ley N° 19.880, Art. 52, sobre bases de los procedimientos
 - e) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en

DECRETO

1.- Regularícese la aprobación Convenio de Práctica Profesional celebrado entre esta Entidad Edilicia y el alumno que se pasa a individualizar, en períodos que se indican,:

MABEL BEATRIZ CARRILLO SANTOS

- 2.- El convenio tendrá vigencia por el periodo señalado en la Cláusula Tercera del respectivo instrumento.
- 3.- Este convenio se regirá por la norma establecida, por el artículo 8°, inciso tercero del Código del Trabajo, por lo cual no da origen a relación laboral. Se deja expresa constancia que la estudiante no será considerado como empleado municipal para ningún efecto legal, por lo que no altera la planta fija de dicho personal, con vigencia entre el 14.02.2022 al 05.05.2022.-
- 4.- El convenio aprobado por esta resolución, se entenderá como parte integrante del presente decreto en todas sus partes.
- 5.- La estudiante cumplirá una jornada de 35 horas semanales, distribuidas, según el punto Quinto del Convenio.
- 6.- El presente Convenio no genera gastos.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- ✚ Alumno en Práctica.-
- ✚ Dirección de Control.-
- ✚ Departamento de Personal.-
- ✚ Sección Remuneraciones.
- ✚ Pág. Web.
- ✚ Archivo.